

3035-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y realizado el estudio de rigor por este Departamento, se determina que, el partido Nueva Generación celebró –de manera virtual– el día veintiuno de agosto de los corrientes, la asamblea provincial de San José, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Pérez Zeledón, la carta de aceptación al cargo de delegada territorial, de la señora Keilyn Priscila Navas Gamboa cédula de identidad número 114140726.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Nueva Generación quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia San José

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302730227	MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602020344	WILBER HERNANDEZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
107870013	CECILIA EUGENIA BERMUDEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
801060244	JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
111680932	VERA BEATRIZ VILLALOBOS RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110950390	ADRIAN ESTEBAN BERMUDEZ ESTRADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112280524	JESSICA MARIA GOMEZ COTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114140726	KEILYN PRISCILA NAVAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304930477	MICHELLE LINETH QUESADA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114660190	MONICA FIORELLA SINFONTES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

107650094	OLDEMAR ANTONIO FALLAS NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111520079	RAQUEL LARIOS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106900999	RODOLFO SOLIS HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109660452	SERGIO MENA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se encuentra pendiente la designación de dos personas delegadas nacionales suplentes, nombramientos que deberá realizar el partido Nueva Generación mediante la celebración de una nueva asamblea provincial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete, inciso b) del estatuto partidario.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designación los puestos de dos delegados territoriales suplentes; nombramientos que deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el numeral ocho del citado *Reglamento*.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref n.º: (16497-15701 / 17210-16596)-2021